

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1130/18

### AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS**

##### **ART. 9.º NORMAS DE GESTIÓN.**

**PÁRRAFO 4.** Para las obras que de acuerdo con las Ordenanzas o disposiciones de edificación lleven consigo la obligación de colocar vallas o andamios, u ocupar la vía pública con materiales de construcción; se exigirá el pago de los derechos correspondientes a ese concepto, si una vez terminada la obra, dichos elementos no fueran retirados y permanecieran ocupando la vía pública. Dicha tasa consistirá en el pago de 10 € / m<sup>2</sup> / día.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Hoyocasero, 27 de abril de 2018.

El Alcalde, *Alejandro Picós*.